

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N°336
OCTUBRE – NOVIEMBRE 2018**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar Aduanero.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

Nº336 – OCTUBRE – NOVIEMBRE 2018

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA



REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – C.M.F.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

OCTUBRE 2018

1 VALORES DIARIOS

DIA	SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE 2018	
	DÓLAR OBSERVADO	U.F.	I.V.P.
01	-	27.359,27	28.469,52
02	-	27.361,09	28.471,72
03	680,48	27.362,91	28.473,93
04	684,13	27.364,73	28.476,13
05	693,13	27.366,56	28.478,34
06	691,05	27.368,38	28.480,54
07	684,97	27.370,20	28.482,75
08	-	27.372,03	28.484,96
09	-	27.373,85	28.487,16
10	688,44	27.376,50	28.489,60
11	692,62	27.379,14	28.492,03
12	698,43	27.381,79	28.494,47
13	691,06	27.384,43	28.496,91
14	682,79	27.387,08	28.499,34
15	-	27.389,73	28.501,78
16	-	27.392,37	28.504,22
17	-	27.395,02	28.506,66
18	-	27.397,67	28.509,09
19	-	27.400,31	28.511,53
20	684,86	27.402,96	28.513,97
21	673,74	27.405,61	28.516,41
22	-	27.408,26	28.518,85
23	-	27.410,91	28.521,29
24	666,44	27.413,56	28.523,73
25	667,17	27.416,20	28.526,17
26	670,84	27.418,85	28.528,60
27	663,90	27.421,50	28.531,04
28	661,50	27.424,15	28.533,48
29	-	27.426,80	28.535,92
30	-	27.429,45	28.538,37
31	-	27.432,10	28.540,81

DIA	OCTUBRE 2018	NOVIEMBRE 2018	
01	660,42	27.434,76	28.543,25
02	656,25	27.437,41	28.545,69
03	658,91	27.440,06	28.548,13
04	659,30	27.442,71	28.550,57
05	670,40	27.445,36	28.553,01
06	-	27.448,01	28.555,45
07	-	27.450,67	28.557,90
08	672,60	27.453,32	28.560,34
09	680,67	27.455,97	28.562,78

2 IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

OCTUBRE 2018 (UTM = \$48.016) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	648.216,00	00,00	0,00	0%
648.216,01	1.440.480,00	0,04	25.928,64	2,20%
1.440.480,01	2.400.800,00	0,08	83.547,84	4,52%
2.400.800,01	3.361.120,00	0,135	215.591,84	7,09%
3.361.120,01	4.321.440,00	0,23	534.898,24	10,62%
4.321.440,01	5.761.920,00	0,304	854.684,80	15,57%
5.761.920,01	y más	0,35	1.119.733,12	Más de 15,57%

NOVIEMBRE 2018 (UTM = \$48.160) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	650.160,00	00,00	0,00	0%
650.160,01	1.444.800,00	0,04	26.006,40	2,20%
1.444.800,01	2.408.000,00	0,08	83.798,40	4,52%
2.408.000,01	3.371.200,00	0,135	216.238,40	7,09%
3.371.200,01	4.334.400,00	0,23	536.502,40	10,62%
4.334.400,01	5.779.200,00	0,304	857.248,00	15,57%
5.779.200,01	y más	0,35	1.123.091,20	Más de 15,57%

TABLA PARA CALCULAR IMPUESTO COMPLEMENTARIO AT 2018

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR	TASA DE IMPUESTO EFECTIVA (TIE)
0,00	7.609.464,00	0,00	0,000	0%
7.609.464,01	16.909.920,00	0,04	304.378,56	2,20%
16.909.920,01	28.183.200,00	0,08	980.775,36	4,52%
28.183.200,01	39.456.480,00	0,135	2.530.851,36	7,09%
39.456.480,01	50.729.760,00	0,23	6.279.216,96	10,62%
50.729.760,01	67.639.680,00	0,304	10.033.219,20	15,57%
67.639.680,01	Y más	0,35	13.144.644,48	Más de 15,57%

3

UTM, UTA Y DÓLAR ADUANERO Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
OCT 2017	46.786	561.432	638,28	636,8
NOV 2017	46.692	560.304	629,62	645,32
DIC 2017	46.972	563.664	641,09	614,75
ENE 2018	47.019	564.228	616,58	603,25
FEB 2018	47.066	564.792	604,63	593,61
MAR 2018	47.301	567.612	588,28	603,39
ABR 2018	47.301	567.612	605,65	610,98
MAY 2018	47.396	568.752	603,31	631,29
JUN 2018	47.538	570.456	627,52	651,21
JUL 2018	47.681	572.172	645,87	639,2
AGO 2018	47.729	572.748	643,19	680,48
SEP 2018	47.920	575.040	666,81	660,42
OCT 2018	48.016	576.192	663,90	-
NOV 2018	48.160	577.920	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE OCTUBRE 2018)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,53%	12,97%
CUPRUM	11,44%	1,53%	12,97%
HABITAT	11,27%	1,53%	12,80%
PLANVITAL	11,16%	1,53%	12,69%
PROVIDA	11,45%	1,53%	12,98%
MODELO	10,77%	1,53%	12,30%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE OCTUBRE 2018)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 117,5 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 117,5 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 117,5 UF	

(*) Desde el 01.01.2018 aumenta tope 117,5 UF, Res.Ex. N°28 SP (Octubre \$3.223.272)

(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2016			2017			2018		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,5	0,5	4,8	0,5	0,5	2,8	0,5	0,5	2,2
FEB	0,3	0,7	4,7	0,2	0,8	2,7	0,0	0,5	2,0
MAR	0,4	1,1	4,5	0,4	1,2	1,7	0,2	0,7	1,8
ABR	0,3	1,5	4,2	0,2	1,4	2,7	0,3	1,0	1,9
MAY	0,2	1,7	4,2	0,1	1,5	2,6	0,3	1,3	2,0
JUN	0,4	2,1	4,2	-0,4	1,1	1,7	0,1	1,4	2,5
JUL	0,2	2,4	4,0	0,2	1,4	1,7	0,4	1,8	2,7
AGO	0,0	2,4	3,4	0,2	1,6	1,9	0,2	2,0	2,6
SEPT	0,2	2,7	3,1	-0,2	1,4	1,5	0,3	2,3	3,1
OCT	0,2	2,9	2,8	0,6	2,0	1,9			
NOV	0,1	2,9	2,9	0,1	2,1	1,9			
DIC	-0,2	2,7	2,7	0,1	2,3	2,3			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde enero 2018 aumenta tope, a 78,3 UF
SII Resolución N.º 28 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAXIMO COTIZACIÓN 75,7 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,299 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 78,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,481 UF
26.634,90	2.016.262	141.138		
26.731,12	2.023.545	141.648		
26.798,14	2.028.619	142.003		
26.824,94			2.100.393*	147.027*
26.923,70			2.108.126*	147.569*
26.966,89			2.111.507*	147.806*
27.004,63			2.114.463*	148.012*
27.078,32			2.120.232*	148.416*
27.158,77			2.126.532*	148.857*
27.202,48			2.129.954*	149.097*
27.287,57			2.136.617*	149.563*
27.357,45			2.142.088*	149.946*
27.432,10			2.147.933*	150.355*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE OCTUBRE 2018)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2014	2015	2016	2017	2018
ENE	101,69	106,30	111,39	114,49	117,00
FEB	102,18	106,68	111,70	114,76	117,05
MAR	103,04	107,35	112,13	115,20	117,29
ABR	103,68	107,97	112,49	115,48	117,66
MAY	104,03	108,16	112,75	115,63	117,99
JUN	104,08	108,68	113,25	115,18	118,11
JUL	104,32	109,14	113,53	115,45	118,53
AGO	104,66	109,88	113,58	115,69	118,73
SEPT	105,54	110,44	113,86	115,51	119,14
OCT	106,64	110,89	114,05	116,19	
NOV	106,66	110,86	114,11	116,29	
DIC	106,22	110,87	113,88	116,46	

V A R I O S

FINANCIERO

	OCTUBRE	NOVIEMBRE
U.T.M.	\$ 48.016	\$ 48.160
U.T.A.	\$ 576.192	\$ 577.920
U.F. DEL	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
ULTIMO DIA	\$ 27.357,45	\$ 27.432,10

AGOSTO SEPTIEMBRE

I.P.C.	0,2 %	0,3 %
--------	-------	-------

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR

Vigencia desde septiembre 2018

\$ 0	a	\$ 302.200	\$ 11.887
\$ 302.200	a	\$ 441.395	\$ 7.559
\$ 441.395	a	\$ 688.427	\$ 2.295

INGRESO MINIMO MENSUAL

Vigencia del 01 de septiembre de 2018

Edad. 18 a 65 Años	\$ 288.000
Menos de 18 y Más de 65 años	
Independientes y otros	\$ 214.999
Fines no remuneracionales	\$ 185.778

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES

	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Afiliados a una AFP (78.3 UF)	\$ 2.142.088	\$ 2.147.933
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.637.254	\$ 1.641.447
Fondo de Cesantía (117,5 UF)	\$ 3.214.500	\$ 3.223.272

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 288.000 \$ 288.000

*Aumenta la Renta Mínima para Trab. de Casa Particular (Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS

	OCTUBRE	NOVIEMBRE
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 480.160	\$ 481.600
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro \$ 1.584,74
Vigencia: 11 de octubre 2018 al 10 de noviembre 2018

Valor Provisional de la Unidad Reajutable \$ 179,40
Vigencia: 01 de octubre 2018 al 31 de octubre 2018
(www.minvu.cl)

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE OCTUBRE

Día 10	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [210], por Apuestas Hípicas, art. 1° del Decreto Ley N° 2.437, de 1978.
Día 11	Formulario 29	Vencimiento presentación del formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC para contribuyentes en general.
Día 12	Formulario 29 – 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 21	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC.
Día 22	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 31	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50.
Día 31	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo DJ en enero).
Día 31	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 LEY N°21.112 SOBRE REAJUSTE DEL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL, Y EL SUBSIDIO FAMILIAR

La ley 21.112 publicada en el Diario Oficial el 24.09.2018, establece reajustes al monto del ingreso mínimo mensual, asignación familiar y maternal y subsidio familiar.

A contar del 1 de septiembre de 2018, el sueldo mínimo quedó en \$288.000 para los trabajadores que tengan entre 18 años y 65 años de edad y a partir del 1 de marzo de 2019, el monto será de \$301.000. Para calcular el monto del ingreso mínimo que registrará a partir del 1 de marzo de 2020, se estableció una fórmula de cálculo basada en la proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto que se establezca al 29 de febrero de 2020.

Desde el 1 de septiembre de 2018, el ingreso mínimo para los mayores de 65 años de edad y para los menores de 18 años, quedó en \$214.999 y a contar del 1 de marzo de 2019, se elevará el ingreso mínimo mensual para trabajadores menores de 18 años de edad y mayores de 65 años de edad a \$224.704. Para definir el monto que registrará desde el 1 de marzo de 2020 se usará una forma de cálculo equivalente a la que se empleará para el cálculo del ingreso mínimo de los mayores de 18 y menores de 65 años.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,1	0,6	0,7	0,9	1,2	1,5	1,6	1,9	2,1	2,5	-	-
Enero	-	0,5	0,5	0,7	1,0	1,3	1,4	1,8	1,9	2,3	-	-
Febrero	-	-	0,0	0,2	0,6	0,8	0,9	1,3	1,5	1,8	-	-
Marzo	-	-	-	0,2	0,5	0,8	0,9	1,3	1,4	1,8	-	-
Abril	-	-	-	-	0,3	0,6	0,7	1,1	1,2	1,6	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	0,3	0,4	0,7	0,9	1,3	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-0,1	0,5	0,6	1,0	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	0,4	0,5	0,9	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,5	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,3	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 13.10.2018 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS			
OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		20,9	31,35
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		4,34	6,51
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		32,66	35,22
- Hasta el equivalente de 200 UF		24,46	28,22
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		14,22	21,33
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		4,52	6,78
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		1,87	3,87
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		3,74	5,74
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		2,95	4,95
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		7,24	10,86
- Superiores al equivalente de 2.000 UF		4,44	6,66
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	21,22

INFORMACIONES GENERALES

1. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

1.1 Circulares emitidas en septiembre de 2018

- N° 45 Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría mes de octubre del año 2018, e información adicional relacionada con dicho tributo.
 N° 46 Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de septiembre del año 2018 y el 9 de octubre del año 2018.
 N° 47 Tabla de Cálculos de Reajustes, Intereses y Multas octubre 2018.

1.2. Resoluciones emitidas en septiembre de 2018

- N° 73 Autoriza a las instituciones sin fines de lucro, como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.
 N° 74 Instala la XX Dirección Regional, Chillán, fijando su sede y jurisdicción territorial.
 N° 75 Revoca autorización a ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. RUT N°96.806.980-2, otorgada mediante la Resolución Exenta N°6, del 18.01.2018.
 N° 76 Suspende temporalmente calidad de Agente Retenedor a contribuyentes que indica, conforme a Resolución Ex. SII N°42 de 30 de abril de 2018, que dispuso el cambio de sujeto para el cumplimiento de IVA.
 N° 77 Autoriza a la sociedad Cencosud Retail S.A. para dar cumplimiento a la obligación de entrega de boletas electrónicas por su envío mediante correo electrónico en la forma y condiciones que indica.
 N° 78 Autoriza al Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, Sr. Jorge Eduardo Osnovikoff Romero, para emitir boletas de honorarios electrónicas, en la forma que indica.
 N° 79 Exime a Emprender Capital Automotriz SPA de la obligación de timbraje de pagarés establecida en el Artículo 17 Inciso 2° del D.L. N°3.475 de, 1980 y fija requisitos en su reemplazo.
 N° 80 Amplía autorización a SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A. RUT N°96.556.930-8. Complementa Resolución Exenta SII N°166 de 04.11.2010, en los términos que indica.
 N° 81 Exime a Emprender Capital Servicios Financieros SPA de la obligación de timbraje de pagarés establecida en el Artículo 17 Inciso 2° del D.L. N°3.475 de, 1980 y fija requisitos en su reemplazo.
 N° 82 Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Servicio de Impuestos Internos.
 N° 83 Excluye de nómina de contribuyentes sujetos a retención, fijada conforme a Resolución Ex. SII N°54, de 29 de junio de 2018.
 N° 84 Excluye de nómina de contribuyentes sujetos a retención, fijada conforme a Resolución Ex. SII N°54, de 29 de junio de 2018.
 N° 85 Deroga resoluciones que se indican, las cuales establecen la obligación de presentar las Declaraciones Juradas Formularios N°1802, N°1803, N°1844, N°1855, N°1864, N°1868 y N°1911.
 N° 86 Establece obligación de presentar Declaración Jurada N°1879 a contribuyentes que paguen rentas del artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por servicios prestados en Isla de Pascua y a los empleadores de trabajadores de las artes y espectáculos, para fines previsionales. Deroga Resoluciones Ex. SII N°122 de 26.12.2016 y N°108 de 24.12.2015
 N° 87 Complementa la obligación de presentar Declaración Jurada Anual sobre Operaciones en el Exterior por medio de Formulario N°1929; y modifica la Resolución Ex. SII N°120 de 2016.
 N° 88 Complementa la obligación de presentar Declaración Jurada Anual sobre operaciones en Chile por medio de Formulario N°1946; y modifica la Resolución Ex. SII N°107 de 2017.



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl